



Datos Del Expediente:

VARIOS		
Unidad Tramitadora: SERVICIOS SOCIALES - CGC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
107/2018	SSO12I1G3	05-09-2018
 1D2L5H526X272Y1P1CLZ		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CELEBRACIÓN DEL I CONCURSO DE PINCHOS SALUDABLES QUE TENDRÁ LUGAR EN CASTRILLÓN EN EL MARCO DE LA FIESTA DE ASOCIACIONES, 2018

La Delegación de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud del Ayuntamiento de Castrillón, participa, en calidad de miembro integrante del Consejo de Salud del Municipio, de la organización y programación de la "**Fiesta de Asociaciones: sumando personas, creando salud**" que se celebrará el día 19 de Octubre en la localidad de Piedrasblancas, a iniciativa del mismo, con el objeto de visibilizar el esfuerzo asociativo que las diferentes entidades realizan en el entorno social en la divulgación y promoción de actuaciones dirigidas a la promoción de la salud comunitaria.

Por su parte, el Plan sobre Drogas del Ayuntamiento de Castrillón, viene planificando actuaciones enmarcadas en el ámbito de la prevención de las adicciones y de promoción y educación para la salud, que se desarrollan en el Municipio desde su implantación en el año 1994, en estrecha colaboración técnica y financiera con la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias a través del Observatorio de Salud de Asturias (OBSA), así como con la Estrategia Nacional sobre Drogas (2010-2016).

Dentro de este marco, el grupo de trabajo que está planificando el desarrollo de dicho acto, ha propuesto la celebración del I Concurso de Pinchos Saludables del Consejo, con la intención de difundir el concepto saludable en la gastronomía en el municipio, dinamizar y estimular el debate a nivel comunitario en torno al mismo, además de fomentar el consumo de alimentos saludables entre el conjunto de la población.

Así pues, y al objeto de establecer un marco normativo necesario en el que se enmarque la celebración de la actividad propuesta, ESTA ALCALDÍA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la celebración del **I Concurso de Pinchos saludables**, que tendrá lugar su celebración durante los días 19, 20 y 21 de Octubre, como una actividad complementaria a **la Fiesta de Asociaciones de Castrillón**, cuyo contenido figura seguidamente en Anexo I.

SEGUNDO.- Dar publicidad de las presentes Bases a través de su inserción en el Tablón de Anuncios así como en la página web Municipal y medios de comunicación social, en general, y notificar al Servicio de Intervención Municipal así como a la Secretaria del Consejo de Salud, solicitando su divulgación entre los posibles establecimiento interesados y sus representantes corporativos.

BASES DE LA CELEBRACIÓN DEL I CONCURSO DE PINCHOS SALUDABLES DE CASTRILLÓN. OCTUBRE 2018

1.- Bases reguladoras

La presente convocatoria se regula por los artículos que figuran a continuación aplicándose, en lo no previsto en su articulado, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

2.- Créditos presupuestarios

Los premios otorgados en el presente concurso se financiarán con cargo a la partida 0802 231 2269900 de "Gastos diversos del Plan sobre Drogas" del Presupuesto General Municipal del año 2018.

3.- Objeto y finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo difundir el concepto saludable dentro de la gastronomía en el municipio, dinamizar y estimular el debate a nivel comunitario en torno al mismo, además de fomentar el consumo de alimentos saludables entre el conjunto de la población, todo ello enmarcado en la celebración de la "**Fiesta de Asociaciones: sumando personas, creando salud**" que se celebrará el día 19 de Octubre en la localidad de Piedrasblancas, organizada por el Consejo de Salud del Municipio.

4.- Requisitos para participar en el concurso, presentación de las propuestas y plazos para hacerlo.

- Podrán participar gratuitamente todos los establecimientos de restauración (restaurantes, bares, cafeterías, etc.) del concejo de Castrillón que lo deseen, a través de la propuesta de un único pincho, siendo imprescindible que la elaboración tenga un carácter saludable.
- Todos los participantes deberán cumplir la normativa legal vigente en materia de seguridad alimentaria.
- Todas las propuestas presentadas deberán ser pinchos de elaboración propia e inéditos.
- Los **ingredientes recomendados** para su elaboración serán: pan preferentemente horneado, frutas, verduras, hortalizas, carnes blancas, pescado, queso fresco o bajo en grasa y frutos secos.
- El modo de preparación** será: crudo, vapor, asado, cocido o a la plancha. Bajo en sal. Se utilizará aceite de oliva virgen extra.
- Los establecimientos participantes deberán entregar la **inscripción** en el registro Municipal del Ayto. de Castrillón, siendo el día 17 de septiembre el último para su presentación, para poder confeccionar así el material de difusión, conforme al modelo que figura en el Anexo I.
- El nombre del pincho y su composición deberá ser facilitado a la organización en el momento de la inscripción en sobre cerrado, conforme Anexo II, procediéndose a la apertura del mismo al día siguiente a la finalización del plazo de inscripción, para comprobar su carácter saludable y poder así publicarlo en los medios de comunicación social.
- Se editará un "Pincho mapa de Castrillón" que indicará la localización de los establecimientos participantes, el nombre del pincho, el horario y demás datos de interés.
- El precio máximo de venta al público** queda establecido en **1€**.
- Los establecimientos participantes se comprometen a ofrecer al público el pincho saludable propuesto durante los días 19, 20 y 21 de Octubre, como actividad complementaria a la "Fiesta de Asociaciones"
- Los datos personales que nos faciliten los establecimientos participantes serán tratados con la finalidad de realizar las gestiones y funciones propias del Ayuntamiento.
- Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: <https://www.ayto-castrillon.es/index.php/2-politica-de-privacidad>
- La inscripción como participante implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5.- Publicidad

La convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal, así como en los medios de comunicación social, en general, favoreciendo su divulgación entre los posibles establecimientos interesados y sus representantes corporativos.

6.- Premio, jurado y fallo del jurado.

6.1.- El Ayuntamiento otorgará un **premio absoluto** a la categoría "Pincho más saludable" que consistirá en un **diploma enmarcado** para el establecimiento ganador reconociendo la autoría del mejor pincho del Concurso y que cuenta con ingredientes saludables. Así mismo será objeto de la entrega de un **"Premio saludable"**

6.2.- El jurado estará formado conforme a la siguiente composición:

Presidencia: Laureano López Rivas
Vocal: Sofía Proenza Rojo
Vocal: Zulema Cadenas Gago
Secretaria: Blanca Cuartas García

6.3.- El Jurado calificador hará una ronda por todos los establecimientos participantes el día 19 de octubre. Una vez probados todos los pinchos el jurado se reunirá en el Centro Cultural Valey y decidirá el pincho ganador.

6.4.- Con la valoración del jurado se redactará un acta en la que quedará reflejado el pincho ganador.

6.5.- El pincho ganador será conocido ese mismo día tras la degustación y deliberación del jurado y su fallo se hará público en los mismos medios en los que se haya difundido la convocatoria.

6.6.- La entrega de premios tendrá lugar el viernes 19 de octubre, a las 18:45 horas, bien en la Plaza Europa, bien en el Centro Cultural Valey, dependiendo de la meteorología, debiendo estar presente al menos un miembro de cada establecimiento participante.

7.- Criterios de valoración

7.1.- En la elección de la propuesta de pincho a premiar, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios, sin orden de prelación. Así, valorará de 1 a 10 puntos cada uno de los siguientes aspectos, resultando ganador el pincho que obtenga la mayor puntuación.

- Composición saludable
- Sabor y Textura
- Originalidad
- Presentación

7.2.- La decisión del jurado será inapelable y podrá declarar desierto el concurso, si lo considerara procedente, a la vista de las propuestas presentadas.

8.- Uso de los datos de carácter personal

De conformidad con lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en el Anexo de solicitud de esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento, y podrán ser utilizados a los efectos de la publicidad y difusión de las actividades de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud, pudiendo ejercer ante la misma los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL I CERTAMEN DE PINCHOS SALUDABLES DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE:

Nombre del establecimiento:			
NIF:			
Dirección:			
Persona de contacto:			
Teléfono:		Móvil:	
Correo electrónico:			
Horario de degustación:			

El/La abajo firmante, D/Dña

solicita su inscripción como participante en el I CONCURSO DE PINCHOS SALUDABLES DE CASTRILLÓN, y expresamente acepta las normas reguladoras del concurso, autorizando a que se reproduzca su receta y foto de la propuesta en los medios de información y en cualquier tipo de comunicación posterior.

En _____ a de _____ de 2018

Firma

Responsable: Ayuntamiento de Castrillón.- CIF-P3301600G. Dir. Postal: Plaza de Europa, 1 Piedrasblancas 33450.
Teléfono. 985 53 00 31
Correo electrónico: eps@ayto-castrillon.es

El Ayuntamiento de Castrillón garantiza la confidencialidad en el tratamiento de los datos de carácter personal que se recaban, así como la implementación de las medidas, tanto de orden técnico como organizativo, que garanticen su seguridad.

Estos datos se incorporan a los correspondientes ficheros informatizados del Ayuntamiento de Castrillón y en ningún caso serán utilizados para fines comerciales o se entregarán a terceras partes, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas